

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 13 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00280-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mínima cuantía**, a favor de **Cooperativa Multiactiva de Retirados y Pensionados de la Fuerza Pública y Trabajadores Estatales** y en contra de **Omar Ortiz Peinado**, por las consecutivas obligaciones:

1. \$2.430.341,00 por concepto de veintitrés (23) cuotas de capital vencidas contenidas en la libranza- pagaré nro. 1102 allegada como base de la ejecución, causadas en los meses de marzo de 2018 a enero de 2020, además de sus intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la exigibilidad de la cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. \$739.669,00 por concepto de capital acelerado contenido en la libranza- pagaré nro. 1102, además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del día de la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería a la doctora **Janier Milena Velandia Pineda**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

Por secretaría, déjese constancia de la fecha y el número de estado electrónico correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

debb3cc1e05a1ffac5d411269d27d4e9a5305de12fe81f3d4341c1df82342fce

Documento generado en 12/07/2020 11:24:53 AM